

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
NUEVO LEÓN LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

DECRETO

NÚMERO 515

ARTÍCULO UNICO.- La LXXV Legislatura al Congreso del Estado, reforma los artículos Segundo primer numeral, Noveno y Transitorio Primero del Decreto Numero 246, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de diciembre de 2019, para quedar como sigue:

ARTICULO PRIMERO. - ...

ARTÍCULO SEGUNDO.- ...

I) ...

Capítulo	Proyecto u Obra Elegible de Inversión	Monto destinado al Proyecto
6100. Obra Pública en Bienes de Dominio Público	“Conexión vial San Miguel-Margaritas, tramo de la Av. Acapulco, en calle Vicente Guerrero en Poblado San Miguel a la Av. Girasol, en Col. Las Margaritas y Puente Vehicular de la Av. Acapulco sobre el Arroyo la Talaverna”	\$72,790,000.00
6100. Obra Pública en Bienes de Dominio Público	“Reconstrucción de Puente Vehicular de la Av. Reforma sobre el Arroyo Topo Chico”	\$14,060,000.00

6100. Obra Pública en Bienes de Dominio Público	Reconstrucción de pavimento asfáltico de las calles A, B, C, D, E, F, G Avenida E, Avenida el Milagro, ubicados en el Parque Industrial Almecentro del Municipio de Apodaca, Nuevo León	\$13,150,000.00
	TOTAL	\$100'000,000.00

II) ...

ARTICULO TERCERO. - ...

...

ARTCIULO CUARTO. - ...

...

ARTICULO QUINTO. - ...

...

ARTICULO SEXTO. - ...

...

ARTICULO OCTAVO. - ...

ARTÍCULO NOVENO.- A efecto de reflejar la obtención de los recursos extraordinarios aprobados en los acuerdos anteriores se

autoriza al Tesorero Municipal para que realice los ajustes correspondientes a la proyección de Ingresos contemplada en el Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León para el ejercicio 2019, 2020 ó 2021 y en su caso la modificación al Programa Financiero Anual para el Manejo y Administración de la Deuda Pública Municipal respectivo y notifique tales ajustes a este H. Congreso del Estado al rendir la Cuenta Pública.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Una vez aprobado por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la LXXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, el presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y las autorizaciones otorgadas podrán ejercerse durante el ejercicio fiscal 2021.

SEGUNDO.- ...

TERCERO.- ...

...

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los treinta días de junio de dos mil veintiuno.

PRESIDENTA

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ

DIP. ROSA ISELA CASTRO
FLORES